



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)
Proceso Ordinario Laboral Rad: 11001-3105-014-2019-00070-00

Vista la constancia secretarial que antecede y cumplidos los parámetros fijados en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10/12/2020 y CSJBTA20-109 del 31/12/2020, se dispone a **AVOCAR CONOCIMIENTO** del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Catorce (14) Laboral del Circuito de Bogotá.

Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda se hizo oportunamente y, en debida forma, por parte de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. (pág. 166 a 182 del pdf 001 del expediente digitalizado) y por cumplir con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001, este Despacho dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

Conforme a lo anterior, se **FIJA FECHA** para llevar a cabo la correspondiente audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S, para **el día quince (15) de marzo de 2023 a la hora de las 10:30 A.M.** la cual se realizará de **MANERA VIRTUAL**.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** o cualquier otra plataforma habilitada por la rama judicial para el efecto. Se les advierte a las partes, que su comparecencia a la audiencia es obligatoria, **(la persona jurídica demandada deberá hacerlo a través de su representante legal)**, so pena de imponerles las sanciones probatorias de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S. Por secretaria, y vía correo electrónico, suminístresele a los apoderados de las partes el enlace para que ellos y sus poderdantes ingresen a la sala de audiencia virtual.

Se reconoce personería jurídica a Ligia Astrid Bautista Velásquez para que actúe como apoderada sustituta del demandante.

De otra parte, se requiere a la Subred Integrada para que constituya nuevo apoderado, ya que los apoderados que fungían como apoderados de la demandada, renunciaron al poder conferido.

Notifíquese.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO



Rama Judicial
República de Colombia

S.B